



**Departamento de Servicios Humanos • División de Desarrollo Familiar
Copagos del Programa de Asistencia para
el Cuidado de Niños de New Jersey**

Estimado proveedor:

Como proveedor que atiende a familias que reciben asistencia para el cuidado de niños a través de la División de Desarrollo Familiar del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey, le escribimos para informarle que las familias comenzarán a ser responsables de pagar los copagos a partir del 1 de agosto de 2024 (AVISO: la fecha original de comienzo ha sido postergada de 1 de julio de 2024 a 1 de agosto de 2024). Los copagos son una parte de la tasa total de pago a los proveedores del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños (Child Care Assistance Program, CCAP) del estado, que ahora pagarán directamente a usted las familias a las que sirve.

Los copagos se habían suspendido temporalmente desde el inicio de la pandemia de COVID-19 y la recuperación después de ella por la disponibilidad de fondos federales adicionales. Esos fondos ya no están disponibles y la ley federal requiere que las familias que reciben asistencia para el cuidado de niños compartan el costo del cuidado de niños mediante copagos, con excepciones limitadas. El monto del copago de una familia se calcula en función del primer niño y el segundo niño. No hay copago para ningún niño adicional.

El nuevo cronograma de copagos se proporciona a continuación:

Ingresos familiares de, al menos, el 101 % y hasta el 200 % del FPL

Tiempo completo		Tiempo parcial		Uno a tiempo completo/ uno a tiempo parcial
Un niño	Dos o más niños	Un niño	Dos o más niños	Dos o más niños
2 % de los ingresos	3 % de los ingresos	1 % de los ingresos	1.5 % de los ingresos	2.5 % de los ingresos

Ingreso familiar del 201 % del FPL o más

Tiempo completo		Tiempo parcial		Uno a tiempo completo/ uno a tiempo parcial
Un niño	Dos o más niños	Un niño	Dos o más niños	Dos o más niños
3 % de los ingresos	5 % de los ingresos	1.5 % de los ingresos	2.5 % de los ingresos	4 % de los ingresos

Tenga en cuenta que, si los ingresos de una familia son iguales o inferiores al 100 % del Nivel Federal de Pobreza (Federal Poverty Level, FPL) o si el niño está en servicios de protección, no tendrán copagos. Para esas familias, el estado proporcionará la tasa total de pago del proveedor de CCAP y la familia no le deberá ningún copago.

La agencia de Recursos y Referencias del Condado (County Resource and Referral agency, CCR&R) pronto emitirá un nuevo Acuerdo entre Padres/Solicitantes y Proveedores (Parent/Applicant and Provider Agreement, PAPA) para mostrar el monto del copago que le debe cada familia a la que presta servicios y que recibe asistencia para el cuidado de niños.

Es su responsabilidad determinar los términos y condiciones acerca de los acuerdos de copago y comunicar esas políticas directamente a las familias, como la frecuencia de pago y las condiciones en caso que no paguen a tiempo, tal como si los copagos serán renunciados, reducidos, o colectados, o si terminará sus servicios si no le pagan.

Tenga en cuenta que si cobra una tasa que es más alta que la tasa de pago del proveedor de CCAP, la familia será responsable de pagarle tanto el copago como el monto excedente por encima de la tasa de pago del proveedor de CCAP.

Visite www.ChildCareNJ.gov/ChildCareNJ/media/media_library/Copayment_Schedule.pdf para ver un cronograma de copagos más detallado con ejemplos de montos de copagos para varios niveles de ingresos. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su CCR&R (www.ChildCareNJ.gov/CCRR).